

ANEJO N° 10

Expropiaciones

Índice

1	Introducción	1
2	Criterios de Aplicación	2
2.1	Superficies Afectadas	2
2.1.1	Expropiación permanente	2
2.1.2	Ocupación temporal	2
2.1.3	Temporales con servidumbre de uso	2
2.2	Planos Parcelarios	3
2.3	Cuadros de Definición	3

1 Introducción

El presente anejo tiene por objeto el cálculo de las superficies y bienes afectados por las obras del Proyecto Constructivo del Ascensor para la conexión de la Estación de Easo (Calle Salud) con la Calle San Roke.

La disponibilidad de espacio físico material que las obras definidas en el presente proyecto van a demandar, con mayor o menor duración, exige la afección, en mayor o menor medida igualmente, de los derechos y situaciones jurídicas de que aquellos bienes son objeto. Estos bienes se encuentran situados en su totalidad dentro del término municipal de Donostia – San Sebastián.

Los planos catastrales empleados en este documento se han obtenido mediante descarga de la página web del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Como antecedente, se parte de la expropiación ya efectuada en el proyecto previo "Proyecto Constructivo del Tramo Miraconcha-Easo del Metro Donostialdea", ampliándolo en los casos que sea necesario.

2 Criterios de Aplicación

2.1 Superficies Afectadas

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto, se distinguen los siguientes tipos de actuaciones expropiatorias, tanto en bienes de titularidad pública (mutaciones) como bienes de titularidad privada (ocupaciones).

2.1.1 Expropiación permanente

Permanentes o de pleno dominio para ubicar las instalaciones permanentes del nuevo ascensor entre la C/ La Salud y la C/San Roke.

Éstas están motivadas por la ejecución de las obras para ubicar instalaciones permanentes en superficie y representan la expropiación o mutación plena del bien afectado y la transmisión de dominio.

Se aplica a la superficie necesaria para la nueva urbanización en los embarques tanto en la C/La Salud como en San Roke.

2.1.2 Ocupación temporal

Temporales por obras y elementos auxiliares, instalaciones de obra, áreas de trabajo, áreas de acopios y logísticas, etc. durante la ejecución de los trabajos. Afectan a la parcela ocupada, pero únicamente por un período de tiempo, y nunca representan una transmisión de dominio.

Se han considerado las zonas mínimas imprescindibles a ocupar con instalaciones auxiliares de construcción porque – aunque no sean objeto de expropiación, ocupación temporal o sirva de uso para los fines oficiales del presente proyecto- se considera conveniente que se adopten las medidas para reservar la ocupación temporal de las superficies destinadas a áreas auxiliares de obra, para ubicar los medios e instalaciones de obra que se necesitan para su ejecución.

2.1.3 Temporales con servidumbre de uso

Imposición sobre terrenos que, además de ser ocupados temporalmente, se gravan mediante una reserva de uso sobre los mismos.

Se incluyen aquí las parcelas que exigen, además de la ocupación temporal necesaria para ejecutar la obra correspondiente, la constitución de una servidumbre perpetua que permita su mantenimiento futuro y garantice la no ejecución de obras o construcciones en esa zona que puedan afectar a las instalaciones de la nueva infraestructura objeto del presente proyecto. En este caso, se ha impuesto esta ocupación temporal con servidumbre en el vuelo de la pasarela.

2.2 Planos Parcelarios

En el documento planos, se incluyen planos parcelarios a escala 1:250 donde se reflejan las áreas objeto de expropiación y ocupación sobre los límites parcelarios.

Cada parcela se grafía en los planos de expropiaciones con su número de orden relacionando este número de orden con las superficies de expropiación recogidas en el cuadro del siguiente apartado.

2.3 Cuadros de Definición

En la tabla que se incluye en el capítulo “Relación de bienes y derechos afectados” se recogen los siguientes datos para cada finca o parcela:

- Número de orden
- Datos catastrales del titular (titular y domicilio)
- Polígono y parcela/referencia

Tipo de afección, diferenciando entre expropiación permanente, temporal o de servidumbre de paso.

Finka zk. Nº de finca	Katastroko erref. Ref. Catastral	Eragin mota <i>Tipo de afección (m²)</i>			Izaera <i>Naturaleza</i>
		<i>Erabateko Desjabetzea Pleno Dominio</i>	<i>Zortasun iraunkorra Servidumbre Permanente</i>	<i>Aldi-baterako Okupazioa Ocupación Temporal</i>	
1	82-996-098			119	Urbana
2	-	460 ⁽¹⁾	427 ⁽²⁾	1.150 ⁽³⁾	Urbana
3	82-96-106	0,2	58	39	Urbana
4	-			15	Urbana

- (1) De los cuales 56 m² ya afectados en Servidumbre Permanente en el Proyecto de Construcción del tramo de Miraconcha-Easo
(2) De los cuales 29 m² ya afectados en Servidumbre Permanente en el Proyecto de Construcción del tramo de Miraconcha-Easo
(3) De los cuales 97 m² ya afectados en Servidumbre Permanente en el Proyecto de Construcción del tramo de Miraconcha-Easo

